ACUERDO DE COLABORACIÓN

IDYLLIC 1, Estepona.

Agencia: _____
CIF: _____
Dirección: _____
Localidad: _____ Provincia: _____ Tlfnos: _____
Representante: _____
Página web: _____
Email: _____

El presente acuerdo se establece entre NIAM SERVICIOS MXM S.L. (en adelante MxM Group, LA COMERCIALIZADORA EN EXCLUSIVA) con CIF B93666550 y domicilio en Avda. Arias Maldonado 2, Oficina 3, 29602, Marbella, Málaga y la Agencia arriba descrita bajo las siguientes condiciones:

1.- REGISTRO DE CLIENTES.

La AGENCIA deberá comunicar por escrito (verificando su recepción) a la COMERCIALIZADORA, previamente a la visita con su cliente a la caseta de venta, los datos del cliente, con el único propósito de verificar si el cliente ha sido registrado con anterioridad, ha visitado la vivienda o la caseta de ventas con otra agencia.

En el caso de que sea un cliente nuevo, la COMERCIALIZADORA aceptará el pre-registro del cliente antes de la visita presencial a la promoción a la siguiente dirección de correo electrónico: info@mxmrealestate.com. Los datos mínimos a incluir serán los siguientes: Nombre completo y apellidos.

Este pre-registro NO CONSTITUYE un registro de cliente. El registro definitivo del cliente solo se produce, una vez haya visitado la caseta de ventas con la COMERCIALIZADORA y la AGENCIA representante y se formaliza el Registro de Clientes.

Si en un plazo máximo de 90 días después de haber visitado la oficina de ventas, el cliente presentado por la AGENCIA no ha mostrado interés en el proyecto, ni haya formalizado una reserva, el registro de dicho cliente dejará de ser válido a todos los efectos.

Cuando la AGENCIA registre o aporte un cliente, deberá comunicarlo y gestionarlo con la COMERCIALIZADORA directamente, y será éste quien gestione la venta con la promotora. Esta comunicación directa con la COMERCIALIZADORA se considera esencial para dar por cumplido el encargo de venta que aquí se estipula.

2.- COMISIÓN

Por medio del presente documento, MxM Group le reconoce a la AGENCIA una comisión del 5% sobre el precio de compraventa más IVA.

3.- PAGO DE LA COMISIÓN

El devengo de dichos honorarios se realizará de la forma siguiente:

Forma de pago	Señal	Contrato Compraventa	6 meses	12 meses	Escritura
Pago Cliente	6.600 €	20%	5%	5%	70%
Comisión Agencia		5%			

El devengo de dichos honorarios se realizará de la forma siguiente: En 30 días desde la firma de contrato de compraventa una vez aportada la documentación completa solicitada por la promotora y que MxM Group haya recibido de la Promotora dichos honorarios.

MxM Group abonará la comisión a la AGENCIA única y exclusivamente si:

- El cliente no fue registrado previamente como cliente directo o como cliente de otra agencia.
- El comprador ha sido acompañado debidamente por la AGENCIA a la promoción.
- La hoja de registro del cliente ha sido cumplimentada correctamente y ha sido firmada por el cliente y la AGENCIA en la oficina de ventas.
- La AGENCIA hubiere facilitado la correspondiente factura indicando como mínimo: nombre del cliente y número de pasaporte, DNI o NIE, descripción del apartamento, identificador de la vivienda, importe de venta, importe comisión y fecha de escritura.

4.- PLAZO DE VALIDEZ DEL CONTRATO.

Las presentes condiciones estarán vigentes desde el día de la fecha del acuerdo y por un plazo de 12 MESES, que finaliza el _____, pudiendo MxM Group darlas por finalizadas en cualquier momento en el caso de que la AGENCIA no cumpla con las condiciones establecidas, actúe de mala fe en sus labores comerciales especialmente si aporta información no veraz al comprador, o no respeta el protocolo de Prevención de Blanqueo de Capitales según la ley vigente.

5.- PUBLICIDAD

Una vez firmado este acuerdo de colaboración, la COMERCIALIZADORA autoriza a la AGENCIA a publicar la promoción de IDYLLIC 1 en su página web. La Promotora NO AUTORIZA a la AGENCIA a hacer cualquier otra publicidad en portales inmobiliarios como Resales Online, Idealista, Fotocasa, Ya encontré, Pisos.com, Kyero, Thinkspain, Spain Houses, Green Acres, OkeySpain, etc.

Cualquier publicidad que la AGENCIA quiera hacer deberá ser autorizada por la COMERCIALIZADORA de antemano.

En caso de incumplimiento, MxM Group podrá aplicar una penalización de hasta el 50% de los honorarios.

La AGENCIA no podrá modificar los precios de venta que le sean facilitados por la COMERCIALIZADORA no añadir gastos o comisiones a cargo del cliente sin el previo consentimiento por escrito de la COMERCIALIZADORA.

En _____ a ____ de _____ de 2025

Fdo. NIAM SERVICIOS MXM S.L. Fdo. La AGENCIA

Firma y sello Firma y sello